



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: LUIDINA FLOREZ DUARTE
DEMANDADO: ARISTARCO NIÑO
RADICACION: 2019-00412-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de noviembre de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Como quiera que por inconvenientes técnicos con la plataforma no quedó firmado el auto del 6 de noviembre de 2020, en el cual se ordena el emplazamiento del demandado Aristarco Niño, se vuelve a proferir el mismo, así:

En atención a lo manifestado por la apoderada de la demandante, en donde argumenta desconocer el lugar de notificación física y/o electrónica del demandado, por secretaría y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, realícese el emplazamiento del demandado ARISTARCO NIÑO haciendo la inscripción en el Registro Nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 44 del 23 de noviembre de
2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria